MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

240.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en el departamento Administrativo de Planeacion, se presenta insuficiencia de personal de planta para realizar actividades plasmadas en el proyecto de inversión No. 20247683340006, FORTALECIMIENTO DESEMPEÑO MUNICIPAL EN EL COMPONENTE DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA el cual se ejecutará por medio de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN EN LA ARTICULACION CON LOS DEMAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LO RELACIONADO CON LA PARTICIPACION EN ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL RPG CENVALLE.

Por lo anterior, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
Artículo 19. Regiones de Planeación y Gestión. En virtud de lo estipulado en el artículo 285 de la Constitución Política, créanse las Regiones de Planeación y Gestión (RPG). Para los efectos previstos en esta ley, se consideran Regiones de Planeación y Gestión las instancias de asociación de entidades territoriales que permitan promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución y la ley. Las asociaciones entre entidades territoriales podrán conformar libremente entre sí diversas Regiones de Planeación y Gestión, podrán actuar como bancos de proyectos de inversión estratégicos de impacto regional durante el tiempo de desarrollo y ejecución de los mismos. Solo se podrán asociar las entidades territoriales afines, de acuerdo con los principios expuestos en la presente ley. Las Regiones de Planeación y Gestión serán los mecanismos encargados de planear y ejecutar la designación de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional. La anterior disposición se complementa con la contenida en el artículo 11 de la misma Ley 1454 que, de manera textual, señala: Artículo 11. Conformación de asociaciones de entidades territoriales. Las asociaciones de entidades territoriales se conformarán libremente por dos o más entes territoriales para prestar conjuntamente servicios públicos, funciones administrativas propias o asignadas al ente territorial por el nivel nacional, ejecutar obras de interés común o cumplir funciones de planificación, así como para procurar el desarrollo integral de sus territorios. Parágrafo. Podrán conformarse diversas asociaciones de entidades territoriales como personas jurídicas de derecho público bajo la dirección y coordinación de la junta directiva u órgano de administración que determinen las entidades territoriales interesadas, las cuales velarán por la inclusión y participación de la comunidad en la toma de decisiones que sobre el área se adopten. (Se resalta.) Conforme las disposiciones citadas, las entidades territoriales o las asociaciones de éstas pueden constituir una Región de Planificación y Gestión, como persona jurídica de derecho público con el fin de ejecutar las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución y la ley, actuar como bancos de proyectos de inversión estratégicos de impacto regional durante el tiempo de desarrollo y ejecución de los mismos, así como planear y ejecutar	

la designación de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional. Uno de los mecanismos para asegurar el cumplimiento de las metas en el marco de un proceso de descentralización eficaz, es consolidar departamentos y municipios viables y sostenibles desde el punto de vista fiscal, expresado en ingresos tributarios crecientes, endeudamiento controlado con capacidad de pago, pasivos pensionales provisionados, gasto de funcionamiento controlado, mayores ahorros de recursos, con la capacidad fiscal suficiente para atender sus competencias. Dentro de los retos de todo gobernante local, sin duda, está el lograr la articulación entre los diferentes instrumentos financieros disponibles para realizar sus propósitos de gobierno y de desarrollo y materializar cada día más y mejores recursos para la atención de sus competencias y las necesidades de su comunidad. Las entidades territoriales y los mecanismos de articulación de estas para el logro de los propósitos formulados en los Planes de Desarrollo, presentar recomendaciones dirigidas a los mandatarios territoriales y a sus equipos de gobierno, de tal manera que cuenten con orientaciones para realizar una adecuada planificación financiera y gestión de recursos. Teniendo en cuenta lo anterior el Municipio de Tuluá, hace esquema Asociativo Territorial RPG CENVALLE. cual se constituyó según escritura pública. No. 1.225 del 21 de mayo de 2021.

ALCANCE DEL CONTRATO. Actividades: 1. Realizar Acompañamiento Técnico en la articulación del Municipio de Tuluá con las demás entidades Territoriales que hacen parte del esquema asociativo Territorial RGP CENVALLE. 2. Realizar el enlace Técnico a Nivel Nacional y regional la para presentación, radicación y seguimiento de los proyectos de inversión Gestionados a través del esquema Asociativo territorial RGP CENVALLE de impacto regional cofinanciados por los fondos del nivel nacional

Conforme lo anterior, se identifica en la entidad de contar con profesional idóneo que apoye la gestión y brinde acompañamiento al proceso de inversión pública, permitiendo la articulación del Municipio de Tuluá con las demás entidades Territoriales que hacen parte del esquema asociativo Territorial RGP CENVALLE y materializarlas en objetivos y beneficios regionales, se hace necesario contar con personal cualificado y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

Se firma en Tuluá a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024

ROBERT POSADA ROSERO
Secretario de Desarrollo Institucional

WILIAN TORRES MONRRAS
Profesional Universitario-Talento Humano

Transcriptôr: Carolina G, Técnico Administrativo